



Asamblea General

Distr. general
30 de diciembre de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones
Tema 133 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2012-2013

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Ken Siah (Singapur)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 2013, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Presupuesto por programas para el bienio 2012-2013” y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 13^a, 24^a y 26^a, celebradas respectivamente el 31 de octubre y los días 16 y 27 de diciembre de 2013. Las declaraciones y observaciones formuladas en el curso del examen del tema por la Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes ([A/C.5/68/SR.13](#), 24 y 26).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:

Obligaciones correspondientes al seguro médico después de la separación del servicio

Informe del Secretario General sobre la gestión de las obligaciones correspondientes al seguro médico después de la separación del servicio ([A/68/353](#));

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/68/550](#));

Segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013

Segundo informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 ([A/68/628](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/68/656](#)).



II. Examen de los proyectos de resolución [A/C.5/68/L.6](#) y [A/C.5/68/L.18](#)

4. En su 26ª sesión, celebrada el 27 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Gestión de las obligaciones correspondientes al seguro médico después de la separación del servicio” ([A/C.5/68/L.6](#)), presentado por el Presidente de la Comisión sobre la base de consultas officiosas coordinadas por el representante de Suecia.
5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.5/68/L.6](#), sin someterlo a votación (véase el párr. 9, proyecto de resolución I).
6. También en su 26ª sesión, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Presupuesto por programas para el bienio 2012-2013” ([A/C.5/68/L.18](#)), presentado por el Presidente de la Comisión sobre la base de consultas officiosas coordinadas por el representante del Uruguay.
7. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, la Subsecretaria General y Contralora formuló una declaración (véase [A/C.5/68/SR.26](#)).
8. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.5/68/L.18](#) sin someterlo a votación (véase el párr. 9, proyecto de resolución II).

III. Recomendaciones de la Quinta Comisión

9. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I Gestión de las obligaciones correspondientes al seguro médico después de la separación del servicio

La Asamblea General,

Recordando su resolución 58/249 A, de 23 de diciembre de 2003, la sección III de su resolución 60/255, de 8 de mayo de 2006, sus resoluciones 61/264, de 4 de abril de 2007, y 64/241 y 64/245, de 24 de diciembre de 2009, y la sección IV de su resolución 65/259, de 24 de diciembre de 2010,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la gestión de las obligaciones correspondientes al seguro médico después de la separación del servicio¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹;
2. *Hace suyas* las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Recuerda* el párrafo 13 del informe de la Comisión Consultiva y solicita al Secretario General que examine la opción de ampliar el mandato de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas sobre la base de la información presentada por el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas a fin de incluir la administración económica, eficiente y sostenible de las prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio, tomando en cuenta las ventajas y desventajas de esta opción, incluidas sus consecuencias financieras y jurídicas, sin perjuicio del resultado del examen, y que la informe al respecto en su septuagésimo período de sesiones;
4. *Subraya* que la solicitud formulada en el párrafo 3 *supra* no impide al Secretario General examinar otras opciones;
5. *Solicita* al Secretario General que realice una encuesta de los planes de seguro de salud vigentes del personal en servicio activo y de los funcionarios jubilados del sistema de las Naciones Unidas, estudie todas las opciones que permitan aumentar la eficiencia y moderar los gastos y la informe al respecto en su septuagésimo período de sesiones.

¹ A/68/353.

² A/68/550.

Proyecto de resolución II Presupuesto por programas para el bienio 2012-2013

A Consignaciones presupuestarias definitivas para el bienio 2012-2013

La Asamblea General,

1. *Toma nota* del segundo informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013¹, y hace suyas las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

2. *Solicita* al Secretario General que siga examinando las obligaciones por liquidar con miras a asegurar que únicamente se imputen al presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 los gastos de vital importancia y se cancelen los demás gastos, y *decide*, en consecuencia, reducir en 40.000.000 de dólares de los Estados Unidos la asignación de recursos para las obligaciones por liquidar;

3. *Resuelve* que, para el bienio 2012-2013:

a) La suma de 5.399.364.500 dólares consignada en su resolución 67/247 A de 24 de diciembre de 2012, y su resolución 67/269, de 28 de junio de 2013, se aumente en 165.703.300 dólares, según se detalla a continuación:

<i>Sección</i>	<i>Suma aprobada en las resoluciones 67/247A y 67/269</i>	<i>Aumento/ (disminución)</i>	<i>Consignaciones definitivas</i>
	<i>(Dólares EE.UU.)</i>		
<i>Título I. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales</i>			
1. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	108 571 700	2 986 500	111 558 200
2. Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias	636 390 800	28 685 700	665 076 500
Subtotal del título I	744 962 500	31 672 200	776 634 700
<i>Título II. Asuntos políticos</i>			
3. Asuntos políticos	1 325 788 700	10 445 100	1 336 233 800
4. Desarme	23 001 800	2 322 900	25 324 700
5. Operaciones de mantenimiento de la paz	110 653 200	(1 125 400)	109 527 800
6. Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos	7 981 900	562 900	8 544 800
Subtotal del título II	1 467 425 600	1 2 205 500	1 479 631 100
<i>Título III. Justicia y derecho internacionales</i>			
7. Corte Internacional de Justicia	47 567 700	2 296 900	49 864 600

¹ A/68/628.

² A/68/656.

<i>Sección</i>	<i>Suma aprobada en las resoluciones 67/247A y 67/269</i>	<i>Aumento/ (disminución)</i>	<i>Consignaciones definitivas</i>
	<i>(Dólares EE.UU.)</i>		
8. Asuntos jurídicos	45 861 000	1 637 000	47 498 000
Subtotal del título III	93 428 700	3 933 900	97 362 600
<i>Título IV. Cooperación internacional para el desarrollo</i>			
9. Asuntos económicos y sociales	154 404 100	3 948 900	158 353 000
10. Países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo	7 348 600	203 000	7 551 600
11. Apoyo de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África	12 746 600	(774 100)	11 972 500
12. Comercio y desarrollo	142 956 300	4 633 600	147 589 900
13. Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC	40 141 800	(406 400)	39 735 400
14. Medio ambiente	14 337 200	978 800	15 316 000
15. Asentamientos humanos	21 345 600	699 800	22 045 400
16. Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal	40 797 500	4 321 600	45 119 100
17. Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres)	14 676 700	631 900	15 308 600
Subtotal del título IV	448 754 400	14 237 100	462 991 500
<i>Título V. Cooperación regional para el desarrollo</i>			
18. Desarrollo económico y social en África	143 497 300	(6 546 000)	136 951 300
19. Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico	103 187 700	3 252 800	106 440 500
20. Desarrollo económico en Europa	68 606 300	6 709 400	75 315 700
21. Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe	115 226 300	7 584 400	122 810 700
22. Desarrollo económico y social en Asia Occidental	66 449 100	4 470 200	70 919 300
23. Programa ordinario de cooperación técnica	57 676 000	(5 059 900)	52 616 100
Subtotal del título V	554 642 700	10 410 900	565 053 600
<i>Título VI. Derechos humanos y asuntos humanitarios</i>			
24. Derechos humanos	167 324 500	7 812 300	175 136 800
25. Protección internacional, soluciones duraderas y asistencia a los refugiados	92 377 900	922 100	93 300 000
26. Refugiados de Palestina	48 930 500	5 155 700	54 086 200
27. Asistencia humanitaria	29 969 500	820 400	30 789 900
Subtotal del título VI	338 602 400	14 710 500	353 312 900
<i>Título VII. Información pública</i>			
28. Información pública	182 160 400	9 015 500	191 175 900
Subtotal del título VII	182 160 400	9 015 500	191 175 900

<i>Sección</i>	<i>Suma aprobada en las resoluciones 67/247A y 67/269</i>	<i>Aumento/ (disminución)</i>	<i>Consignaciones definitivas</i>
	<i>(Dólares EE.UU.)</i>		
<i>Título VIII. Servicios de apoyo comunes</i>			
29A. Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión	15 088 000	1 410 200	16 498 200
29B. Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General	36 770 600	2 257 400	39 028 000
29C. Oficina de Gestión de Recursos Humanos	74 611 400	2 641 200	77 252 600
29D. Oficina de Servicios Centrales de Apoyo	181 255 200	(1 080 200)	180 175 000
29E. Administración, Ginebra	153 603 200	11 261 900	164 865 100
29F. Administración, Viena	39 274 000	644 900	39 918 900
29G. Administración, Nairobi	32 052 500	525 900	32 578 400
29H. Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	75 800 200	(1 280 000)	74 520 200
Subtotal del título VIII	608 455 100	16 381 300	624 836 400
<i>Título IX. Supervisión interna</i>			
31. Supervisión interna	38 877 300	(311 000)	38 566 300
Subtotal del título IX	38 877 300	(311 000)	38 566 300
<i>Título X. Actividades administrativas de financiación conjunta y gastos especiales</i>			
32. Actividades administrativas de financiación conjunta	10 897 500	600 100	11 497 600
33. Gastos especiales	120 441 300	(436 900)	120 004 400
Subtotal del título X	131 338 800	163 200	131 502 000
<i>Título XI. Gastos de capital</i>			
34. Construcción, reformas, mejoras y trabajos importantes de conservación	65 051 600	1 153 800	66 205 400
Subtotal del título XI	65 051 600	1 153 800	66 205 400
<i>Título XII. Seguridad</i>			
35. Seguridad	223 123 300	25 836 400	248 959 700
Subtotal del título XII	223 123 300	25 836 400	248 959 700
<i>Título XIII. Cuenta para el Desarrollo</i>			
36. Cuenta para el Desarrollo	29 243 200	0	29 243 200
Subtotal del título XIII	29 243 200	0	29 243 200
<i>Título XIV. Contribuciones del personal</i>			
37. Contribuciones del personal	473 298 500	26 294 000	499 592 500
Subtotal del título XIV	473 298 500	26 294 000	499 592 500
Total general	5 399 364 500	165 703 300	5 565 067 800

b) Del aumento indicado en el párrafo 3 a) *supra*, se proratee la suma de 44.734.400 dólares con arreglo a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario;

c) El saldo de 120.968.900 dólares se financiará de la manera siguiente:

i) Utilizando el crédito de 40.508.300 de dólares en cifras brutas (40.069.800 dólares en cifras netas), que constituye el saldo no comprometido del bienio 2012-2013 de la Cuenta Especial para el Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994, la Cuenta Especial para el Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 y la cuenta del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, y decide a ese respecto suspender la aplicación de las disposiciones relativas a sumas acreditables previstas en los párrafos 3.2 d), 5.3 y 5.4 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas³;

ii) Autorizando al Secretario General a acreditar en el Fondo General la suma de 26.648.200 dólares de la Cuenta Especial establecida en virtud de la resolución 3049 A (XXVII), de 19 de diciembre de 1972;

iii) Utilizando el crédito de 23.141.000 dólares resultante de la cancelación de obligaciones de periodos anteriores correspondientes al bienio 2010-2011 y decide a este respecto suspender la aplicación de lo dispuesto en los párrafos 3.2 d), 5.3 y 5.4 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada;

iv) Utilizando el crédito resultante del aumento estimado de los ingresos por valor de 31.109.900 dólares, que comprende 5.194.400 dólares en ingresos distintos de los ingresos por concepto de contribuciones del personal a los que se suman 25.915.500 dólares en ingresos por concepto de contribuciones del personal para el bienio 2012-2013, según se indica en la sección B *infra*;

d) El Secretario General quede autorizado para hacer transferencias de créditos entre las secciones del presupuesto, previo consentimiento de la Comisión Consultiva;

e) Además de las consignaciones aprobadas con arreglo al apartado a) *supra*, se consigne la suma de 75.000 dólares para cada año del bienio 2012-2013 con cargo a los ingresos acumulados del Fondo de Dotación de la Biblioteca para la adquisición de libros, publicaciones periódicas, mapas y equipo de biblioteca y para sufragar los demás gastos de la Biblioteca del Palacio de las Naciones Unidas en Ginebra, conforme a los objetivos y las disposiciones de dotación.

³ ST/SGB/2013/4.

B
Estimaciones definitivas de ingresos para el bienio 2012-2013

La Asamblea General,

Resuelve que, para el bienio 2012-2013:

a) Las estimaciones de ingresos por valor de 511.927.900 dólares de los Estados Unidos aprobadas en sus resoluciones 67/247 B, de 24 de diciembre de 2012, y 67/269, de 28 de junio de 2013, se aumenten en 31.109.900 dólares, según se detalla a continuación:

<i>Sección de ingresos</i>	<i>Suma aprobada en las resoluciones 67/247 B y 67/269</i>	<i>Aumento/ (disminución)</i>	<i>Consignaciones definitivas</i>
	<i>(Dólares EE.UU.)</i>		
1. Ingresos por concepto de contribuciones del personal	477 606 700	25 915 500	503 522 200
Subtotal de la sección de ingresos 1	477 606 700	25 915 500	503 522 200
2. Ingresos generales	36 780 500	5 250 500	42 031 000
3. Servicios al público	(2 459 300)	(56 100)	(2 515 400)
Subtotal de las secciones de ingresos 2 y 3	34 321 200	5 194 400	39 515 600
Total	511 927 900	31 109 900	543 037 800

b) Los ingresos por concepto de contribuciones del personal se acrediten al Fondo de Nivelación de Impuestos de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955;

c) Los gastos directos de la Administración Postal de las Naciones Unidas, los servicios de visitantes, los servicios de comedores y servicios conexos, de la administración de los garajes, los servicios de televisión y la venta de publicaciones no previstos en las consignaciones presupuestarias se imputen a los ingresos procedentes de esas actividades.